

Código de Conducta para Proveedores

Grupo BioMar S.A.

Værkmestergade 25, 6 8000 Aarhus C Dinamarca

www.biomar.com



Código de conducta para proveedores

En BioMar, nos preocupamos por nuestro planeta y sus habitantes. Nos dedicamos a innovar para una acuicultura eficiente y sostenible, aportando nuestro granito de arena al desarrollo de esta industria global. Las materias primas representan una parte importante de nuestro impacto sobre las personas y el planeta. Por eso, BioMar se compromete a garantizar un abastecimiento responsable de las materias primas.

BioMar reconoce que una empresa sostenible debe construirse asegurando la protección y promoción fundamentales de las personas y de nuestro planeta. Estamos determinados a llevar la integridad, la sostenibilidad y el compromiso con los derechos humanos a todas las etapas de nuestra cadena de valor, y nos comprometemos a colaborar con las partes interesadas que se adhieran a las mismas normas que nosotros.

El Código de Conducta para Proveedores de BioMar establece requisitos dentro de las siguientes áreas que se corresponden con nuestros principios fundamentales de abastecimiento responsable:

- Realizar las operaciones comerciales de forma legal e íntegra
- Garantizar la calidad del producto y la seguridad alimentaria
- Proteger los recursos naturales
- Respetar los derechos humanos y laborales

El término "Proveedor(es)" en este documento se refiere a cualquier empresa, organización o individuo que participe en el suministro de materias primas a BioMar e incluye, pero no se limita a: productores, comerciantes, contratistas, subcontratistas, etc. La referencia a "Trabajador(es)" en este documento significa cualquier empleado individual, ya sea a tiempo completo, a tiempo parcial, con contrato de duración determinada, permanente o en prácticas, contratistas, personal temporal, personal en comisión de servicios y prácticas laborales.

Como mínimo, todo proveedor debe cumplir estos requisitos y poseer todas las licencias y permisos legales necesarios para sus operaciones. En caso de cualquier incumplimiento del *Código de Conducta* de BioMar para Proveedores, BioMar exigirá que se tomen medidas correctivas y rescindirá cualquier acuerdo y colaboración si no se resuelven los incumplimientos.

Todos los proveedores deben declarar el cumplimiento del *Código de Conducta para Proveedores* de BioMar. BioMar deberá ser informada inmediatamente si se produce algún cambio material en el cumplimiento, y los proveedores deberán comunicar un conjunto equivalente de requisitos a sus proveedores.

BioMar podrá auditar y auditará periódicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Código de Conducta para Proveedores*.



Realizar operaciones comerciales legalmente y con integridad

Nuestros proveedores deben comprometerse a llevar a cabo sus operaciones comerciales de conformidad con todas las leyes locales e internacionales, tales como las leyes antimonopolio y de competencia, entre otras. Debe existir una competencia libre y justa y la prohibición total de cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación.

Los proveedores no deben utilizar ninguna información confidencial y patentada ni materiales relacionados con la composición de los alimentos y la tecnología de fabricación que no sean para los fines acordados con BioMar. Dicha información confidencial no debe ser divulgada a terceros. Además, los proveedores deben tomar precauciones razonables para evitar la divulgación no autorizada de dicha información confidencial.

Garantizar la calidad del producto y la seguridad alimentaria

Los proveedores deben cumplir las regulaciones locales en materia de seguridad alimentaria en el país de producción y en el país de destino. En ausencia de un marco regulatorio local, se recomienda seguir como referencia la normativa de la UE.

Todos los productos deben producirse, almacenarse y entregarse de acuerdo con las especificaciones relativas a los criterios de calidad y seguridad, y deben ser seguros para el uso previsto. Las especificaciones no deben modificarse sin previo acuerdo con BioMar. Los proveedores deben practicar la debida diligencia con terceros para mitigar los riesgos y garantizar la calidad en toda la cadena de suministro. Exigimos a todas las partes que sean abiertas y transparentes en el flujo de trabajo de las materias primas, lo que permite elaborar productos responsables.

Los proveedores de ingredientes procesados deben haber aplicado los principios de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), y todos los proveedores relevantes deben revelar la presencia de organismos modificados genéticamente o de ingredientes producidos a partir de organismos modificados genéticamente en todos los productos suministrados. Además, deben revelarse todos los principios activos y los niveles de inclusión de antibióticos añadidos u otros aditivos medicinales añadidos a los alimentos para cada producto.

Proteger los recursos naturales

Exigimos a nuestros proveedores que se comprometan con un desarrollo sostenible y éstos deberán cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el medio ambiente y mantengan un sistema de administración para su cumplimiento con el fin de garantizar este desarrollo. Además, todos los proveedores deben cumplir los requisitos sobre abastecimiento y sostenibilidad establecidos en nuestras Declaraciones de posición.

Compromiso con la comunidad y los pueblos indígenas

Los proveedores deben comprometerse proactivamente con las comunidades locales, indígenas y tribales, para identificar, evitar o mitigar los impactos sociales negativos significativos resultantes de las actividades de los proveedores.

Además, las comunidades locales, los pueblos indígenas y los pueblos tribales deben conocer, tener acceso y aplicar un procedimiento de reclamación y presentación, y los procedimientos de reclamación deben incluir requisitos de no represalias. Los procedimientos de reclamación deben seguir el mismo marco que para las reclamaciones de los trabajadores descrito en el área «Respetar los derechos humanos y laborales» de este documento.



Los proveedores no restringirán ni afectarán negativamente los derechos de las comunidades, los pueblos indígenas y tribales, ni el acceso a los recursos, incluidos la tierra, el agua y la seguridad alimentaria. Los proveedores no restringirán ni afectarán negativamente a los derechos de los pueblos indígenas y tribales ni al acceso a lugares que tengan un significado cultural, ecológico, económico, religioso o espiritual especial, y sobre los que los pueblos indígenas y tribales posean derechos legales o consuetudinarios. Los proveedores deberán, en la medida de lo posible, obtener los bienes y servicios, incluido el empleo, de las comunidades locales y de los pueblos indígenas y tribales.

Gestión de gases de efecto invernadero y energía

Para apoyar el «Acuerdo de París» y los planes de certificación a nivel industrial y las próximas legislaciones, los proveedores deben definir, documentar y aplicar un «Plan de eficiencia energética» y un «Plan de gestión energética» para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas.

El plan deberá incluir el registro y seguimiento de todas las fuentes de energía y el consumo, así como la identificación de prácticas responsables para mejorar la eficiencia energética y garantizar que dichas medidas y prácticas se despliegan dentro de su negocio en un plazo de tiempo significativo. Como parte de este plan, los proveedores deben considerar el aumento de la proporción de energía procedente de fuentes de energía renovables.

Los proveedores también deben demostrar el cálculo, registro y seguimiento de su inventario de GEI utilizando el estándar corporativo «GHG Protocol» como base para la contabilidad del carbono.

Se requiere la notificación/comunicación anual de las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2 (volúmenes

globales y los específicamente vinculados a las materias primas/productos suministrados a BioMar), basándose en el total de toneladas equivalentes de CO₂ para cada alcance. Cuando no se disponga de inventario, se requerirá un plan de acción de colaboración acordado con BioMar. Se recomienda que los proveedores realicen un mapeo y cuantificación de sus emisiones de Alcance 3.

BioMar se ha comprometido con la « Science Based Target initiative» y recomienda a los proveedores que utilicen la guía y las herramientas SBTi disponibles para establecer objetivos basados en la ciencia. La validación del SBTi es recomendable, pero no obligatoria.

Ordenación de las aguas, los residuos y los efluentes

Los proveedores deben identificar todas las fuentes de agua utilizadas, todos los tipos de desechos generados (peligrosos y no peligrosos), el método de eliminación, así como el nivel de recuperación realizado in situ.

Además, todos los efluentes (por ejemplo, de la producción, del escurrimiento, de las oficinas y cualquier alojamiento) y el destino del vertido (por ejemplo, a las aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas marinas, instalaciones de tratamiento municipal), y el nivel de tratamiento que se lleva a cabo in situ. Los proveedores deben desarrollar y aplicar un plan de ordenación documentada que identifique las prácticas responsables, el seguimiento (cálculo, registro y presentación de reportes de acuerdo con la legislación y las peticiones de las partes interesadas), las acciones preventivas y correctivas para cada uno de estos aspectos medioambientales, para reducir los impactos negativos. También deben considerarse las iniciativas de reciclaje cuando sean aplicables.

Los proveedores deben desarrollar y aplicar un Plan de Conservación y Eficiencia del Agua (WCEP), un Plan de Gestión de Residuos (WMP) y un Plan de Gestión



de Efluentes (EMP) con la intención de reducir el consumo de agua, mejorar la evitación de residuos y la recuperación de recursos, reducir los impactos negativos sobre las aguas receptoras en términos de ecosistemas y salud humana cuando sea posible. El EMP incluirá medidas de prevención y respuesta ante derrames. Los planes incluirán la identificación de prácticas responsables y medidas para abandonar las malas prácticas y aumentar las prácticas responsables dentro de un plazo significativo.

Si se utilizan pozos, los niveles de las aguas subterráneas se medirán y registrarán con regularidad (teniendo en cuenta la fluctuación estacional) y al menos una vez al año. En las zonas de estrés hídrico «alto» y «extremadamente alto» según fuentes acreditadas, deberá realizarse una evaluación anual de riesgos para valorar si el PMEP incluye medidas adecuadas para minimizar el riesgo de contribuir a los problemas de abastecimiento de agua para los ecosistemas y las comunidades que utilizan la misma fuente de agua.

Respetar los derechos humanos y laborales

Respetar y promover los derechos humanos es esencial para vivir nuestro propósito en BioMar y creemos que todos los seres humanos deben ser conocidos y tratados con dignidad y respeto. Estamos comprometidos con la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de los principios universales de los derechos humanos tal y como se recogen en la DUDH de la ONU, la CDN de la ONU, los convenios de la OIT, la ETI y los convenios de la OMS, y exigimos a nuestros proveedores que hagan lo mismo al mismo tiempo que concienciamos a todos los empleados de sus derechos laborales.¹

Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, y la dirección responsable debe realizar y firmar una evaluación de riesgos para la salud y la seguridad, que debe revisarse

periódicamente. Las evaluaciones de riesgos deben contener: Riesgo de lesiones físicas y Riesgo de lesiones mentales (en ambas áreas, agudas o crónicas) en el entorno de trabajo. Deben aplicarse medidas adecuadas de supervisión y eficacia, y repetirse la evaluación de riesgos en función del resultado de la supervisión. Las implementaciones efectivas incluyen avisos/instrucciones apropiados de salud y seguridad en el lugar de trabajo, mantenimiento apropiado de los equipos, formación apropiada para los empleados, incluyendo sobre respuestas de emergencia, y Equipos de Protección Individual (EPI). Todos los EPI deben ser gratuitos y acordes a la necesidad definida en las instrucciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Se permitirá a los trabajadores moverse libremente por el lugar de trabajo para utilizar las instalaciones sanitarias y tener acceso a agua potable durante su turno de trabajo. Además, se permitirá a todos los trabajadores abandonar el lugar de trabajo una vez finalizado el tiempo de trabajo programado o las horas extraordinarias acordadas. Se ofrecerá un transporte razonable y seguro a los trabajadores cuando el lugar de trabajo no sea fácilmente accesible y no se disponga de transporte público; se permitirá a los trabajadores abandonar el lugar una vez finalizado su turno.

Deben proporcionarse y administrarse Primeros Auxilios adecuados (incluyendo suministros) por personal cualificado en caso de lesión relacionada con el trabajo; esto incluye el acceso a apoyo profesional como una ambulancia.

Cuando no lo proporcione un sistema de seguridad social/sanitario estatal/nacional, debe proporcionarse un seguro para todos los empleados por accidentes o lesiones relacionados con el trabajo; esto incluye como mínimo el coste del transporte y el tratamiento médico/medicación necesarios para tratar el accidente o la lesión, el coste del transporte y el tratamiento

¹ Véase la «Lista de definiciones» para la descripción de la «DUDH de la ONU», la «CDN de la ONU», la «OIT», la «ETI» y la «OMS».



médico/medicación necesarios para la recuperación, la compensación por las horas de trabajo perdidas, así como el coste de cualquier repatriación necesaria en caso de trabajadores inmigrantes.

La zona designada para preparar la comida y comer durante las pausas debe ser accesible. Si se dispone de tiendas y servicios gestionados por el empleador, no es necesario comprar en ellas y el coste es razonable sin que los empleados obtengan beneficios.

Debe disponerse de zonas adecuadas para las mujeres lactantes y se permitirán pausas adicionales en la jornada laboral para las mujeres embarazadas y lactantes; las pausas de lactancia se contabilizarán como tiempo de trabajo y se remunerarán en consecuencia.

Prácticas de empleo

No se utilizará ni apoyará el trabajo forzoso, en régimen de servidumbre u obligatorio, ni el trabajo penitenciario involuntario, incluyendo cualquier forma de esclavitud y tráfico de seres humanos. Tampoco se utilizará ni apoyará el trabajo infantil de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la OIT. No se debe privar a ningún niño de su infancia ni de la oportunidad de ir a la escuela y nunca se debe causar ningún efecto perjudicial en el desarrollo físico o mental de un niño.

Todo trabajo debe ser voluntario y no bajo amenaza de pena o sanción, y en todos los casos debe seguir las convenciones de la OIT como debe ser el empleo. Los proveedores informarán a todos los empleados de que son libres de afiliarse o formar organizaciones de trabajadores de su elección, y de que son libres de negociar colectivamente.

Las horas de trabajo no superarán el máximo establecido por la legislación local y no excederán las 8 horas diarias y las 48 horas en una semana normal, excluyendo los descansos. Deberán aplicarse las normas del sector sobre el descanso diario y semanal y las pausas durante la jornada laboral se aplicarán según lo definido por la legislación vigente. Las horas extraordinarias serán voluntarias, se producirán sólo en circunstancias excepcionales y no se solicitarán con regularidad. En industrias con volatilidades estacionales, es aceptable desviarse en periodos punta.

Todos los salarios (antes de las horas extraordinarias y las bonificaciones) deben fijarse en el salario mínimo legal o por encima de éste y deben pagarse en moneda de curso legal a intervalos regulares (como mínimo mensualmente) y directamente a los empleados, de acuerdo con la legislación nacional, y no deben retrasarse, aplazarse ni retenerse de ninguna manera. La información sobre el pago y la recepción del salario de todos los empleados deberá estar documentada, incluyendo la recepción de información sobre anticipos, préstamos, horas trabajadas, salario y el cálculo de cualquier deducción. Los acuerdos de empleo deben ser transparentes y todos los trabajadores recibirán información escrita y comprensible sobre sus condiciones de empleo. Todos los trabajadores tienen derecho a la protección de la maternidad o la paternidad de acuerdo con los requisitos de las leyes y reglamentos nacionales, o de la OIT.

Si se proporcionan instalaciones para dormitorios, éstos deben estar ubicados por separado de las instalaciones de producción. Se celebrará una reunión anual entre los representantes de los trabajadores y la dirección para discutir las mejoras en el alojamiento. Cualquier adaptación debe seguir los convenios relacionados de la OIT.

No debe haber discriminación² en las prácticas de contratación y empleo, y si se utiliza alguna agencia de empleo/contratación debe ser examinada y supervisada para garantizar que posee todas las



licencias y permisos legales. Debe promoverse la igualdad en todos los aspectos de la empresa. No se producirá ningún trato duro e inhumano (ni amenaza de ello), incluido cualquier tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción mental o física o abuso verbal de los trabajadores. Cualquier procedimiento disciplinario deberá ser transparente y aplicado de forma progresiva y objetiva, garantizando la dignidad y el respeto hacia el trabajador.

Deberán existir mecanismos eficaces de reclamación de los trabajadores en los que se facilite el diálogo entre las partes antes de los conflictos y no como reacción a los mismos. Deberá existir un comité de quejas con poder de decisión, cuyos miembros representen la diversidad de los trabajadores. Se hará un seguimiento de las quejas, las respuestas resultantes y las soluciones. Las quejas se tramitarán de forma justa, eficaz y confidencial (si se prefiere) en un plazo de 90 días.

Todos los trabajadores tienen derecho a rescindir su contrato con un preaviso razonable, percibiendo íntegramente el salario y las prestaciones devengadas.

² Discriminación basada en: Raza, color, edad, género, orientación sexual etnia, discapacidad, religión, afiliación política, nacionalidad, casta, afiliación pertenencia a un sindicato, situación jurídica, embarazo, situación parental o estado civil.



En caso de cualquier no conformidad, BioMar exigirá acciones correctivas y/o preventivas y todas las no conformidades quedarán registradas a efectos futuros.

Los firmantes acusamos recibo de la copia del «Código de Conducta de BioMar para Proveedores». Al firmar, entendemos nuestra obligación legal de cumplir con el «Código de Conducta para Proveedores de BioMar» como parte de nuestros términos y condiciones comerciales con BioMar.

Empresa:					
Nombre y cargo:					
Fecha:	Lugar:				
Firma:					



Lista de definiciones

EMP

Plan de Gestión de Efluentes

ETI

Iniciativa de Comercio Ético

UE

Unión Europea

GEI

Gas de Efecto Invernadero

BPF

Buenas Prácticas de Fabricación

APPCC

Análisis de peligros y Puntos Críticos de Control

OIT

Organización Internacional del Trabajo

EPI

Equipo de Protección Personal

SBTi

Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia

DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

ONU

Naciones Unidas

CNITION

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

WCEP

Plan de Conservación y Eficiencia del Agua

OMS

Organización Mundial de la Salud

WMP

Plan de gestión de residuos

Referencias

Internas

Declaración de Posición del Grupo BioMar sobre Ingredientes Marinos

Política de Abastecimiento Responsable del Grupo BioMar

Reporte de Sostenibilidad del Grupo BioMar

Declaración de Posición del Grupo BioMar sobre Ingredientes Vegetales

Externas

Estándares de la Industria Acuícola

- Aquaculture Stewardship Council (ASC)
- MarinTrust
- Marine Stewardship Council (MSC)

Global Good Agriculture Practices (Global G.A.P)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La Iniciativa de Comercio Ético («Ethical trade initiative», ETI)

El Protocolo de Gases de Efecto Invernadero:

https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/ghg-protocol-revised.pdf

El Acuerdo de París, UNFCCC:

https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement

Science Based Targets initiative (SBTi):

https://sciencebasedtargets.org/

Naciones Unidas (ONU)

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud (OMS)



Powered by Partnership Driven by Innovation

Historial de versiones		Propietario y Aprobador	
Versión 8:	01-05-2015	Propietario:	Anja dé Friés Nielsen
Versión 9:	25-02-2022	Aprobador:	Morten Holdorff Møjbæk
Versión 10:	02-05-2024		
Fecha d	le aprobación:	02-05-2024	

www.biomar.com